



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0553/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- - - Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número CCLEO/UT/0061/2023, signado por la licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha uno de junio de dos mil veintitrés; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número CCLEO/UT/0061/2023, signado por la licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha uno de junio de dos mil veintitrés; feneció el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma; -----

- - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número CCLEO/UT/0061/2023, signado por la licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -



--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Payón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez



L.A.P.M. / j.b.ch.

Se envía informe y anexos

De: "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca" <centrodeconciliacion.oax@gmail.com>
Fecha: 25/09/2023 14:35
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Adjunto al presente correo electrónico me permito remitir el oficio número CCCLEO/UT/0061/2023 y anexos, suscrito por la Licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en donde se da cumplimiento a la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I./0553/2022/SICOM derivado de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por la C.

Remitimos lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Por favor, acusar de recibido.

- Adjuntos** (1 archivo, 1.4 MB)
- CCLEO-0061-CUMPLIMIENTO ALR.R.A. I-0553-2022-SICOM.pdf (1.4 MB)





CONCILIACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIO NÚMERO: CCLEO/UT/0061/2023
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 25 de septiembre de 2023

C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

ATN
C. ADRIANA REYES MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

La que suscribe la Licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Jefa de Departamento de Control de Convenios y Titular de la Unidad de Transparencia de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por medio del presente me dirijo a usted en atención al acuerdo de cumplimiento del Recurso de Revisión número R.R.A.I./0553/2022/SICOM, de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, recibido ante este Centro de Conciliación Laboral el día once de septiembre del presente año, por medio de correo electrónico, mediante el cual solicita se dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós -----

Por tanto, al respecto me permito rendir el siguiente: -----
----- INFORME -----

PRIMERO. - El acto se hace consistir por la inconformidad de la respuesta de la solicitud 202830622000004 de la parte recurrente la [REDACTED]



CONCILIACIÓN

LABORAL

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

[REDACTED] en la cual solicitó la siguiente información: "Por este medio pido me proporcione el examen o exámenes, lista de preguntas que se hayan aplicado para ocupar el puesto de conciliador laboral o se me diga cuál fue la dinámica para ocupar el puesto de conciliador laboral".

PRIMERO. Se hace de su conocimiento, que el encargado anterior de la Unidad de Transparencia de los ejercicios 2021, 2022, era el Licenciado Daniel García López, que omitió contestar de manera correcta a lo solicitado por la parte recurrente.

SEGUNDO. Visto lo anterior, este sujeto obligado no tiene ningún inconveniente en brindar la información solicitada por la parte recurrente.

TERCERO: - En relación a lo solicitado se da cuenta que la dinámica que tuvo este sujeto obligado para ocupar el puesto de conciliador laboral está prevista en el capítulo III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES, artículos, 684-L, 684-M, 684-N y 684-R de la Ley Federal del Trabajo.

En donde se menciona que dicho procedimiento se hace constar de un concurso, cuya convocatoria será pública y abierta y se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación o en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas.

Para mayor referencia me permito transcribir íntegramente los artículos antes mencionados.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES

...Artículo 684-L.- El procedimiento y los criterios de selección de los conciliadores tienen como fin, garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la



CONCILIACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes.

Artículo 684-M.- El procedimiento de selección de los conciliadores deberá garantizar que los aspirantes cuenten con las destrezas, habilidades y competencias siguientes:

- a) Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral;*
- b) Análisis y resolución de controversias;*
- c) Gestión del conflicto,*
- d) Aptitudes en la función conciliatoria.*

Artículo 684-N.- El procedimiento de selección se llevará a cabo a través de concurso, cuya convocatoria deberán ser públicas y abiertas. Las convocatorias deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas y en el portal de Internet del Centro de Conciliación, en el que deberá estar publicado de manera permanente mientras se desarrolle el concurso.

Artículo 684-R.- El Centro de Conciliación garantizará el cumplimiento de los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia, en los procedimientos de selección de conciliadores, para lo cual deberá establecer en la convocatoria lo siguiente:

- I. Las obligaciones específicas de los participantes durante el concurso y las causales de descalificación o eliminación del mismo;*
- II. Las reglas del concurso, que deberán incluir el trámite de inscripción o registro, la forma y criterios de evaluación, la ponderación de cada área de competencia a evaluar y su impacto en la calificación final,*



CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

las calificaciones mínimas aprobatorias y la publicación de resultados. Las reglas deberán contemplar que el desarrollo del examen será público;

III. *La integración del comité de evaluación y selección que llevará a cabo el concurso, y*

IV. *Los lineamientos del proceso de selección de conciliadores, los que contendrán los criterios técnicos de evaluación, la integración de cada instrumento, sus escalas de desempeño y las formalidades para su aplicación.*

CUARTO: - El día 09 de octubre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2021 del concurso de selección para personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en el cual menciona las bases que se tomaron en consideración para dicho proceso.

QUINTO: - Se adjunta la convocatoria mencionada y se transcribe el Considerando SEPTIMO en cual hace mención de las etapas para acreditar el proceso de selección.

..."" SEPTIMA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN: Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general de 80%.



CONCILIACIÓN

DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Las Etapas del Proceso de Selección fueron las siguientes: -

ETAPA	PORCENTAJE MÁXIMO
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	60%
ENTREVISTA	40%
TOTAL	100%

SEXTO: - Notifíquese el presente acuerdo, con el anexo mencionado con anterioridad a la parte recurrente con la finalidad de tener por cumplida su solicitud interpuesta en este Recurso.

SEPTIMO: - Remítase este oficio y constancia de notificación a la parte recurrente al Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para darle vista del cumplimiento de la resolución de fecha veintisiete de octubre del 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DORIS MONSERRAT MORALIES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 9 DEL AÑO 2021.

No. 41

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2021.- DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2021 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, y VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES, Director General del Centro de Conciliación del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del propio Centro de Conciliación Laboral, con fundamento en los artículos 120 apartado A, Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E, 590-F, 654-G, 684-K, 684-L, 684-N de la Ley Federal del Trabajo y Octavo transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Oaxaca tengo a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a la ciudadanía en general, al personal del servicio público y al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, interesados en participar en los concursos para personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 664-G de la Ley Federal del Trabajo los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculan con las atribuciones del Centro de Conciliación.
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro.
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral y métodos de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género.
- VI. Apoyar el procedimiento de selección que se establezca para el efecto y
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No podrá existir discriminación alguna por razón de género, edad, discapacidad, diferentes condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para pertenecer al servicio.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa que al efecto imparti el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, mismo que estará a disposición en la página oficial del Centro, o en la instalaciones del Centro de Conciliación en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijaíta, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
- II. Copia autografiada actualizada de cual estará acompañada de los documentos que sustentan la información.
- III. Copia autografiada del acta de nacimiento.
- IV. Copia autografiada del título y de la escuela profesional.
- V. Copia autografiada comprobatoria de residencia (con antigüedad no mayor a tres meses).
- VI. Escrito en que se señale cronológicamente en pleno goce de sus derechos, y que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica y correcta. Manifestación de no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal para desempeñar sus funciones como servidor público, acompañando la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.
- VII. Escrito con firma autógrafa de consentimiento, aceptación y conformidad con la presente convocatoria, así como el compromiso de asistencia a la misma, así como las normas que se determinen para el sustento de las evaluaciones y la adscripción de los conciliadores.
- IX. Proporcionar correo electrónico personal y número telefónico personal.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Registro y recepción de documentos	11 de octubre de 2021
Verificación de los requisitos legales	12 de octubre de 2021
Evaluación de conocimientos	13 de octubre de 2021
Entrevista	14 de octubre de 2021
Determinación, selección y publicación de resultados	16 de octubre de 2021

En razón del número de aspirantes que participen en cada uno de los etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante correo electrónico proporcionado por los mismos.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro y recepción de documentos de las y los aspirantes se llevará a cabo el día 11 de octubre de la presente anualidad en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijaíta, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

A cada concursante se le asignará un folio único de participación.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad del contenido en la información es el causa definitiva de eliminación en el proceso de selección. Lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

CUARTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

Personal del Centro de Conciliación revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Primera y Segunda de la presente convocatoria y se notificará por medio de correo electrónico que habrán proporcionado los participantes y en las entidades que ocupan las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca y los que han cumplido con la totalidad de los requisitos para continuar con el procedimiento de selección.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

El día 13 de octubre de la presente anualidad en el lugar y hora notificados mediante el correo electrónico los participantes realizarán su evaluación de conocimientos. Cabe señalar que para tal efecto los participantes deberán contar con su folio asignado de manera intransferible para la aplicación del examen.

Después de las pruebas y calificaciones de las mismas se ajustará con el perfil para el desempeño requerido.

El comité de evaluación y selección con apoyo del personal designado por el Director General revisará las evaluaciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y legalidad.

De no cumplirse con el perfil indicado, se le notificará al aspirante a baja respectivo de la convocatoria de selección.

Indicaciones para el examen:

- Presentarse 30 minutos antes de la hora de inicio del examen en el lugar designado.
- La duración del examen de conocimientos será de dos horas.
- Durante la evaluación los aspirantes no podrán utilizar:
 - Telefonos celulares
 - Tablets electrónicas
 - Cámaras fotográficas
 - Audifonos
 - Lap tops
 - Notas y/o apuntes

A quien se le sorprendiera utilizando alguno de los mencionados dispositivos, le será anulado inmediatamente el examen y será dado de baja del proceso de selección.

La aprobación de la etapa de evaluación es indispensable para continuar en el proceso de la presente Convocatoria.

QUINTA.- ENTREVISTA

La entrevista se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

El comité de evaluación y selección designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas el día 14 de octubre de la presente anualidad, que permitirán obtener un perfil idóneo, esta se realizará en las instalaciones que ocupan el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca ubicado en la calle de Escultores, sin número, Fraccionamiento la Vijaíta, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de diez a dieciséis horas.

El número de las personas aspirantes a entrevistar será determinado por el Comité de evaluación y selección siguiendo el orden de prelación según los resultados de las etapas previamente establecidas.

La persona aspirante tendrá un tiempo de tolerancia de diez minutos para presentarse a la entrevista, pasado ese tiempo, no será entrevistada.

En la entrevista se valorará la experiencia en materia laboral del aspirante así como su habilidad proactiva para lograr la conciliación entre las partes en un conflicto laboral.

SEXTA.- DETERMINACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para la ocupación de los puestos vacantes, se considerará a la persona aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección conforme al sistema de puntuación general.

Los resultados serán publicados el día dieciséis de octubre del presente año en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de la Secretaría General de Gobierno www.oaxaca.gob.mx/seg/gob/

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta lograr un desempate, bastará con un punto de diferencia para elegir una persona aspirante sobre otra:

- Años de experiencia práctica en derecho laboral,
- Paridad de género,
- Persona aspirante perteneciente a algún grupo indígena,
- Persona aspirante con alguna discapacidad que no le impidiera el ejercicio de sus funciones;
- Valoración del grado académico,
- Desempeño durante las evaluaciones y la entrevista.

Los datos personales recabados para efectos de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

SEPTIMA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor alcanzará el promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general de 80%

ETAPA	PORCENTAJE MÁXIMO
EXAMEN DE CONOCIMIENTO	80%
ENTREVISTA	40%
TOTAL	100%

OCTAVA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN

- I. No presentar en su totalidad los documentos requeridos o incompletos.
- II. Quienes no respalden la veracidad de algún documento.
- III. Quienes se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión del servicio público.

NOVENA.- DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité encargado de realizar lo establecido por la presente convocatoria estará integrado conforme a lo dispuesto por la Junta de Gobierno en la sesión de instalación de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, en relación a los Lineamientos del proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

DECIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

- Las determinaciones que resulten de la presente Convocatoria tienen el carácter de irrevocables.
- El Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca y el Comité de Evaluación y Selección estarán facultados para interpretar, así como para resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Estado y en la página electrónica de la Secretaría General de Gobierno www.oaxaca.gob.mx/seg/gob/

Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca a 07 de Octubre de 2021

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. VÍCTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO, No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



CONCILIACIÓN

ESTADO DE OAXACA

ÓSC Q OUIA [{ aI^AA
á^Aaa) aa^A^& !!^} aE
ØWpÓCEP OPVUA
SÓOCISKCE& || ÁFI Á
SÓVOUULÁ Áaa& || • Á Á
+aa&aa) ÁX(ØÁF GÁJÁ
+aa&aa) AOA FEA GA
+aa&aa) AOA HA^Aaa
SVOUÓOUE

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIO NÚMERO: CCLEO/UT/0062/2023
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: SE RINDE INFORME

Santa Lucía del Camino, Oaxaca a 25 de septiembre de 2023



PARTE RECURRENTE DEL EXPEDIENTE
R.R.A.I./0553/2022/SICOM
PRESENTE

La que suscribe la Licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Jefa de Departamento de Control de Convenios y Titular de la Unidad de Transparencia de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, por medio del presente me dirijo a usted en atención acuerdo de primero de junio del año en curso derivado de la resolución del Recurso de Revisión número R.R.A.I./0553/2022/SICOM de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, recibido en este Centro de Conciliación el día once de septiembre del presente año, para brindarle la respuesta a su solicitud de información número 202830622000004.

UNICO: - Al respecto me permito adjuntar lo siguiente:

-Acuerdo CCLEO/UT/0061/2023 donde se da cumplimiento al Recurso de Revisión derivado de su solicitud de información número 202830622000004.

- Se adjunta PDF de la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2021 del "concurso de selección para personal conciliador del Centro de



CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca", publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y soberano de Oaxaca el día 09 de octubre del año 2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DORIS MONSERRAT MORALES PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE OAXACA





Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca
<centrodeconciliacion.oax@gmail.com>

Se envía respuesta a solicitud.

1 mensaje

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca
<centrodeconciliacion.oax@gmail.com>

25 de septiembre de 2023,
13:13

Para: [Redacted]

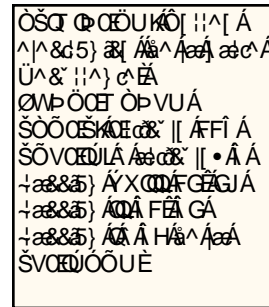
Adjunto al presente correo electrónico me permito remitir el oficio número CCCLEO/UT/0062/2023 y anexos, suscrito por la Licenciada Doris Monserrat Morales Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en donde se brinda la respuesta al recurso de revisión número R.R.A.I./0553/2022/SICOM derivado de su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Remitimos lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Cualquier situación, estamos a sus apreciables órdenes.

Por favor, acusar de recibido.

CONCILIACIÓN OAXACA
TELÉFONO: 9515719349
WHATSAPP: 9511166948



Cumplimiento R.R.A.I 0553-2022-SICOM.pdf
1020K